

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA
DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

Criterios de Dictaminación aplicables a los factores, sub-factores, grados y sub-grados de la tabla del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA)

1. Experiencia académica		
1.1 Docencia		
1.1.1 Impartición de cursos		
Denominación	Documentos probatorios	Especificaciones
<p>1.1.1.1 Cursos a nivel licenciatura</p> <p>1.1.1.2 Cursos a nivel posgrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la División. (Opcional) En virtud de que la exposición de motivos del RIPPPA, de la reforma aprobada en la sesión 461 del Colegio Académico, puntualiza que se eliminó la exigencia de presentar los documentos que ya existen en los archivos de la Universidad, no será obligatoria la presentación del coeficiente de participación. 	<p>Todas las constancias deberán señalar el periodo, el coeficiente de participación, el nivel y el número de horas impartidas.</p> <p>En los cursos impartidos en la Unidad Xochimilco se considerarán las UEA como módulos, excepto en los casos en que exista información específica contraria.</p> <p>En el caso de cursos impartidos en otra institución, para la aplicación del Artículo 7 del TIPPA, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional. La constancia oficial de los cursos impartidos debe incluir el nivel de estudios y el periodo.</p>
<p>1.1.1.3 Talleres de apoyo</p> <p>1.1.1.4 Cursos de actualización a nivel licenciatura</p> <p>1.1.1.5 Cursos de actualización a nivel posgrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Coordinación de Estudios de Licenciatura o Posgrado y la persona titular de la División. • Programa del curso 	<p>En el caso de los cursos y talleres impartidos en otra institución que no sean parte de un programa de licenciatura y posgrado, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional. La constancia oficial de los cursos impartidos debe incluir el nivel de estudios, el periodo y el número de horas impartidas.</p>
<p>1.1.1.6 Asesoría de proyectos terminales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de los trabajos terminales concluidos y registrados firmada por la persona titular de la División. O por la persona titular de la Coordinación de la Licenciatura. • La constancia debe incluir nombre(s) del alumnado, título del trabajo y fecha de realización. 	<p>Se trata de aquellos trabajos terminales (tesinas) contemplados en los planes y programas de estudio como requisito de titulación.</p> <p>Todos los trabajos terminales de licenciatura realizados por los alumnos de la Universidad no se incluirán en el sub-grado 1.1.4.1, por no existir tesis a nivel de licenciatura en la UAM.</p> <p>El puntaje se otorgará a la asesoría de proyecto terminal por curso, no por alumno.</p> <p>Los trabajos terminales presentados para acreditar una u.e.a. o módulo, no se consideran proyectos terminales.</p>

		<p>En el caso de proyectos terminales de otra institución, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional y anexarse la constancia oficial de la conclusión de la asesoría impartida.</p> <p>De conformidad con el artículo 8, fracciones XII y XIII del TIPPA, se establece un tope de 1,050 puntos por año para las solicitudes de EDI y de BAP, así como de 1,320 puntos por año para las de Promoción y de ETAS.</p>
1.1.1.7 Tutoría académica	<ul style="list-style-type: none"> • Constanza firmada por la persona titular de la División o la Coordinación responsable. 	<p>La constancia debe incluir nombre(s) del alumnado, y el trimestre o periodo.</p> <p>De conformidad con el artículo 8, fracciones XII y XIII del TIPPA, se establece un tope de 1,050 puntos por año para las solicitudes de EDI y de BAP, así como de 1,320 puntos por año para las de Promoción y de ETAS.</p>
1.1.2 Elaboración o modificación de planes y programas de estudio		
1.1.2.1 Elaboración de programas de UEA a nivel de licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el trabajo realizado. 	<p>Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar la vigencia de la comisión y los nombres de las personas participantes.</p>
1.1.2.2 Elaboración de programas de UEA a nivel de posgrado	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del personal académico. • Versión electrónica del programa elaborado con el sello de aprobación correspondiente. 	<p>La elaboración de nuevos programas de módulos será considerada en este subgrado.</p> <p>La elaboración o modificación de planes o modificación de planes y programas de estudio deberán presentarse ante y aceptadas por el órgano personal que lo solicitó.</p> <p>Para otorgar puntuación debe entregarse el programa aprobado; en caso contrario no se asignan puntos</p>

<p>1.1.2.3 Elaboración de plan de licenciatura</p> <p>1.1.2.4 Elaboración de plan de especialización</p> <p>1.1.2.5 Elaboración de plan de maestría</p> <p>1.1.2.6 Elaboración de plan de doctorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el trabajo realizado. • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando claramente cuál fue la participación del personal académico en el producto de trabajo realizado. • Versión electrónica del plan elaborado con el sello de aprobación correspondiente. 	<p>Al considerarse que este producto de trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de las y los integrantes que hicieron la propuesta.</p> <p>Debe entregarse el plan de estudios aprobado por órganos colegiados.</p>
<p>1.1.2.7 Modificación de programas de UEA a nivel de licenciatura</p> <p>1.1.2.8 Modificación de programas de UEA a nivel de posgrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el producto de trabajo realizado. <p>La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del profesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del programa anterior con el sello de aprobación correspondiente • Versión electrónica del programa modificado con el sello de aprobación correspondiente. 	<p>Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de las y los integrantes que hicieron la propuesta.</p> <p>Las modificaciones a programas de UEA o módulos serán consideradas en este subgrado.</p>
<p>1.1.2.9 Modificación de plan de licenciatura</p> <p>1.1.2.10 Modificación de plan de especialización</p> <p>1.1.2.11 Modificación de plan de maestría</p> <p>1.1.2.12 Modificación de plan de doctorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente. <p>La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del personal académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del plan anterior con el sello de aprobación correspondiente. • Versión electrónica del Plan modificado con el sello de aprobación correspondiente. 	<p>Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de las y los integrantes que hicieron la propuesta.</p>

1.1.3 Preparación de materiales didácticos		
<p>1.1.3.1 Paquete didáctico (manual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe señalar el programa para el que ha sido realizado el paquete didáctico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del programa de estudio vigente para el que se realizó el material. • Versión electrónica del material didáctico que se evalúa. • En caso de material presentado a la Comisión en años anteriores, éste debe contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo. 	<p>El TIPPA, numeral 3, párrafo 8, prevé que por “paquete didáctico” se entiende como la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios, etc.) dentro de un manual cuyo propósito es apoyar la enseñanza de una o varias unidades de enseñanza – aprendizaje en los cursos de educación superior o media superior.</p> <p>Sólo se aceptará un paquete didáctico por programa de u.e.a. o módulo.</p>
<p>1.1.3.2 Notas de curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del programa de estudio para el que fueron elaboradas. • Versión electrónica de las notas de curso a evaluar. 	<p>Se considera como curso normal a los cursos de licenciatura impartidos. Estas notas deben reflejar una estructura compatible con los programas de estudio aprobados y deben ser integrales con relación a una de u.e.a. o módulo.</p> <p>Sólo se aceptará un material de notas de curso por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>Deben ser notas de cursos impartidos en el año a evaluar, a excepción de los casos en que el personal académico se encuentren en periodo sabático.</p> <p>En caso de notas presentadas a la Comisión en años anteriores, éstas deben contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo.</p> <p>Las notas de curso deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos por unidad - Componentes pedagógicos teóricos por unidad. - Bibliografía por unidad - Ejercicios prácticos por unidad (de ser el caso)

<p>1.1.3.3 Notas de curso especial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura, División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. • La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas. • Versión electrónica de las notas a evaluar. • Versión electrónica del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>Se considera en este sub-grado a las notas elaboradas para los cursos de posgrado o de actualización aprobados por el Consejo Divisional.</p> <p>Sólo se aceptará un material de notas de curso por programa de posgrado o de actualización.</p> <p>Deben ser notas de cursos especiales impartidos en el año a evaluar, a excepción de los casos en que personal académico se encuentren en periodo sabático.</p> <p>En caso de notas presentadas a la Comisión en años anteriores, éstas deben contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo.</p> <p>Entregar las notas de curso anteriormente impartidas, para verificar las modificaciones.</p> <p>Las notas de curso deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos por unidad - Componentes pedagógicos teóricos por unidad. - Bibliografía por unidad - Ejercicios prácticos por unidad (de ser el caso)
<p>1.1.3.4 Antologías comentadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar de la antología. • Versión electrónica del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>Una antología comentada debe incluir un texto propio que contenga: a) una introducción que especifique los propósitos de la misma, así como los criterios de selección y ordenamiento de los textos; y b) guía o estructura de las lecturas.</p> <p>Sólo se aceptará una antología por programa de uu.ee.aa. o módulo.</p>
<p>1.1.3.5 Libros de texto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar del libro (en formato electrónico) 	<p>En caso de reimpresión no se le asignará puntaje, excepto si es evaluado por primera ocasión.</p> <p>En caso de reedición, deben presentarse los dos ejemplares del libro y un documento comparativo señalando los cambios sustanciales.</p>

<p>1.1.3.6 Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura, División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. • Versión electrónica o URL del producto a evaluar. • Versión electrónica del programa de docencia para el que fue elaborado. 	<p>Sólo se aceptará un material documental por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>En caso de ser un producto colectivo, se deberá precisar la participación de cada uno de las o los autores.</p> <p>Los documentales deberán estar asociados a los programas de docencia del personal académico. Deben contener Guión, conducción y producción.</p> <p>No se consideran conferencias, clases o sesiones en Zoom que no cumplan los criterios del párrafo anterior.</p> <p>Una presentación de PowerPoint no se considera Diaporama.</p>
<p>1.1.3.7 Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura, División o por la persona titular de la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. • Versión electrónica o URL del producto a evaluar. • Versión electrónica del programa de docencia para el que fue elaborado. 	<p>Sólo se aceptará una constancia de equipo de laboratorio por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>En caso de ser un producto colectivo, se deberá precisar la participación de cada uno de las o los autores.</p> <p>Los comprobantes de equipo de laboratorio deberán estar asociados a los programas de docencia del personal académico.</p>
<p>1.1.3.8 Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Dirección de División o la persona encargada de la Jefatura del Departamento o la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe indicar los objetivos que persigue su aplicación en la u.e.a. o módulo correspondiente.</p> <p>Se requiere que haya sido publicado, registrado o aceptado para su publicación o registro y se demuestre la participación de la persona solicitante. (artículo 6, fracción X, del TIPPA)</p>	<p>El desarrollo de paquetes computacionales es el conjunto de programas de cómputo originales que se acompaña de manual de usuario y de un informe que especifique los detalles técnicos de su elaboración y los objetivos que persigue su aplicación.</p> <p>La captura de una base de datos no constituye un paquete computacional.</p> <p>Sólo se aceptará un paquete computacional por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>En caso de haber presentado a la comisión una versión previa del paquete computacional entregar el paquete computacional anterior para verificar las modificaciones realizadas.</p>

	<p>Versión electrónica o URL del programa de cómputo, manual de usuario e informe técnico en donde se incluya: descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, resultados y bibliografía. El paquete computacional deberá ser ejecutable en una plataforma estándar. Se deberá incluir demostración de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>El Colegio Académico precisó respecto de este tipo de productos que deben observarse las siguientes características: se advierta la utilidad en relación con los planes y programas de estudio de la Universidad, tengan una amplia difusión y aplicación, y estén vinculados con la aplicación del inciso j) del Artículo 6, fracción X, del TIPPA en relación con su publicación y registro.</p>
<p>1.1.3.9 Traducciones publicadas de libros</p> <p>1.1.3.10 Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libro</p> <p>1.1.3.11 Traducciones editadas de documentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Dirección de División o la persona encargada de la Jefatura del Departamento o la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado • La constancia debe indicar la relación de la obra traducida con algún programa de u.e.a. o módulo. • Publicación original y publicación traducida. 	<p>La revisión técnica de un texto será considerada en este subgrado.</p> <p>Sólo se considerarán traducciones relacionadas con temáticas de los programas de estudio de uu.ee.aa. o módulos</p>
<p>1.1.3.12 Desarrollo de aula virtual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Dirección de División o la persona encargada de la Jefatura del Departamento o la Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado 	<p>Contenido del programa operativo.</p> <p>Materiales que se incorporen en el aula virtual.</p> <p>Por "Aula virtual" se entiende la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios, entre otros materiales) dentro de una plataforma digital cuyo propósito es apoyar la enseñanza de una o varias unidades de enseñanza–aprendizaje en los cursos de educación superior o educación continua.</p> <p>Se tomará en cuenta la elaboración de un curso impartido semi presencial o virtual. El cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rúbrica • Espacios para foros de discusión • Instrumentos de evaluación • Diseño de programa por módulos o temáticas

		<p>El aula virtual deberá montarse dentro de alguna de las plataformas institucionales de la Universidad. En forma alterna se aceptan aulas virtuales en otras plataformas avaladas por la autoridad correspondiente.</p> <p>Capturas de pantalla sobre la estructura del aula avaladas por la instancia correspondiente.</p> <p>El aula virtual se aceptará por única ocasión. En caso de actualización o modificaciones sustantivas se podrá volver a considerar para su evaluación; entregando la versión anterior para verificar las modificaciones realizadas.</p> <p>Las aulas virtuales deberán corresponder a las u.e.a.s impartidas en el año correspondiente.</p>
--	--	---

1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis

1.1.4.1 Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de examen profesional expedida por la instancia correspondiente; o bien, acta de aprobación del trabajo, emitida por la instancia correspondiente. • Constancia expedida por la persona titular de la División o Coordinación de estudios o instancia correspondiente. • La constancia debe incluir nombre del alumnado, título del trabajo y fecha de realización. 	<p>Para considerarse en el Artículo 7 del TIPPA solo se incluirán aquellas constancias de participación en donde se mencione que este producto de trabajo, tesis concluida, forma parte de un convenio interinstitucional.</p> <p>Los proyectos y trabajos terminales de licenciatura en la UAM no serán considerados como dirección de tesis.</p> <p>Los productos presentados que no cumplan con los requisitos de los párrafos anteriores se evaluarán con el Artículo 5 del TIPPA.</p>
1.1.4.2 Especialización 1.1.4.3 Maestría 1.1.4.4 Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de dirección de tesis expedida por la persona titular de la División o Coordinación de estudios de licenciatura o posgrado o instancia correspondiente. <p>La constancia debe incluir nombre del alumnado, título del trabajo y fecha de realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de examen profesional o de grado expedida por la instancia correspondiente; o bien, acta de aprobación del trabajo, remitido por el órgano competente. 	<p>Constancia de dirección de la idónea comunicación de resultados para la especialización y maestría, y de la dirección de tesis para el nivel de doctorado expedida por la instancia correspondiente.</p> <p>Productos asesorados para programas que no son de la UAM y que no hay convenio aplica Artículo 5.</p>

1.1.5 Participación como jurado en examen profesional o de grado		
1.1.5.1 Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida por la persona titular de la División o Coordinador de estudios de licenciatura. <p>La constancia debe incluir nombre del alumnado, título del trabajo y fecha de realización del examen profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del acta de examen profesional 	En el caso de productos de trabajo realizados en otra institución, solo se considerarán aquellas constancias de participación en donde se mencione que el programa de estudio forma parte de un convenio interinstitucional. No es necesario incluir el trabajo de tesis.
1.1.5.2 Maestría	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida por la persona titular de la División o Coordinador de estudios de posgrado. <p>La constancia debe incluir nombre del alumnado, título del trabajo y fecha de realización del examen de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del acta de examen de grado. 	En el caso de productos de trabajo realizados en otra institución, solo se considerarán aquellas constancias de participación en donde se mencione que el programa de estudio forma parte de un convenio interinstitucional. No es necesario incluir el trabajo de tesis o ICR.
1.1.5.3 Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida por la persona titular de la División o Coordinador de estudios de posgrado. <p>La constancia debe incluir nombre del alumnado, título del trabajo y fecha de realización del examen de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica del acta de examen de grado. 	En el caso de productos de trabajo realizados en otra institución, solo se considerarán aquellas constancias de participación en donde se mencione que, el programa de estudio forma parte de un convenio interinstitucional. No es necesario incluir el trabajo de tesis
1.2 Investigación		
1.2.1 Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente		
1.2.1.1 Reporte de Investigación o Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida por la persona titular de la Jefatura que indique el porcentaje de avance, sesión de aprobación del proyecto, vigencia del mismo y relación del reporte de investigación con el proyecto. • Reporte de investigación o técnico 	<p>Documento que presenta el avance de la investigación o de los resultados de ésta. Debe contener: datos del proyecto de investigación asociado, introducción, objetivo, metodología, desarrollo y bibliografía.</p> <p>El reporte de investigación debe vincularse a un proyecto de investigación vigente aprobado por el Consejo Divisional.</p> <p>Se considera sólo un reporte anual de investigación por proyecto.</p> <p>Los reportes de investigación deben especificar el avance respecto al presentado en la dictaminación anterior, de ser el caso.</p>

<p>1.2.1.2. Memorias de congreso <i>in extenso</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Portada e índice de la memoria, documento en extenso y dirección electrónica de la publicación. • En caso de no estar publicada presentar constancia de aceptación para su publicación. 	
<p>1.2.1.3 Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro, capítulo en libro científico y memorias <i>in extenso</i> arbitradas en congresos internacionales)</p>	<p>Presentar el artículo completo publicado (documento electrónico en formato PDF que incluya la página legal). En caso de estar en proceso de publicación se requiere, además, presentar la constancia de aceptación correspondiente con la firma de la o el presidente del comité editorial.</p> <p>En el caso de publicaciones electrónicas debe incluirse el URL de la obra o el DOI.</p>	<p>Se evaluarán igualmente los productos de trabajo publicados en forma impresa o electrónica.</p> <p>En la evaluación de este subgrado se tomarán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo debe ser producto del desarrollo sistemático de los resultados de investigación. • El artículo debe mostrar contribución al conocimiento en el campo respectivo. • La revista debe presentar ISSN, mantener criterios de arbitraje y su comité editorial debe constituirse con las y los integrantes de reconocido prestigio en el ámbito científico correspondiente. • Los índices nacionales e internacionales en los que se encuentre registrada la publicación. • La institución que avala la publicación y la revista, deben ser de reconocido prestigio. <p>En el caso de productos de trabajo que se presenten en memorias impresas o electrónicas se considerarán en el nivel mínimo de este subgrado siempre y cuando incluyan carta de aceptación o dictaminación respectiva.</p>
<p>1.2.1.4 Libro científico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro publicado en original en PDF (En caso de encontrarse en proceso de publicación, se requiere además presentar la constancia de aceptación correspondiente). <p>En caso de presentar carta de aceptación, incluirla con la firma de la o el presidente del comité editorial</p>	<p>Se evaluarán igualmente productos de trabajo publicados en forma impresa o electrónica.</p> <p>Se considerará la calidad de la obra, el proceso de arbitraje y el prestigio de la casa editorial.</p> <p>Presentar ISBN, la obra debe estar sujeta a criterios de arbitraje y su comité editorial debe constituirse con las y los integrantes de reconocido prestigio.</p> <p>Deberá contener en la página legal nombre de la editorial y fecha de publicación.</p>

1.2.1.5 Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad	Se tiene que referir al proyecto de investigación vigente, constancia de la persona encargada de la Jefatura de Departamento o de la Dirección de la División en donde se mencione el número de proyecto, fecha y sesión del consejo divisional de su aprobación. Además de la información expedida por el IMPI.	
1.2.1.6 Expedición del título de patente	"Respecto a las patentes se estimó pertinente precisar que los productos del trabajo susceptibles de asignación de puntos deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente." (La exposición de motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión 116, numeral 3.2, séptimo párrafo.)	Se tiene que referir al proyecto de investigación vigente, constancia de la persona titular de la Jefatura de Departamento o de la Dirección de la División en donde se mencione el número de proyecto, fecha y sesión del consejo divisional de su aprobación. Además de la información expedida por el IMPI.
1.2.1.7 Trabajos presentados en eventos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación que indique nombre del evento, fecha y lugar. • Versión electrónica del documento en extenso. 	<p>Se trata de productos de trabajo presentados en reunión pública en la cual las y los especialistas del área o áreas del conocimiento acuden con ponencias escritas en mesas de debate.</p> <p>Serán considerados los seminarios, coloquios y congresos locales, nacionales e internacionales. No serán consideradas las discusiones internas de las áreas o grupos de investigación.</p> <p>La evaluación se basa tanto en la calidad del trabajo como en la relevancia del evento en que se presentó.</p>
1.2.1.8 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación que indique que fue una conferencia magistral, nombre del evento, fecha y lugar. 	Se consideran a las disertaciones impartidas por el personal académico cuando es invitado por ser especialista en el tema.
1.2.1.9 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores	Incluir la documentación probatoria que deberán presentar las personas solicitantes para acreditar el producto de trabajo, así como las especificaciones que se considerarán para evaluar el producto del trabajo.	

<p>1.2.1.10 Desarrollo de paquetes computacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. <p>Conjunto de programas de cómputo originales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que precise cuáles son los objetivos del paquete computacional y cuál es su relación con los productos del trabajo. • Manual de usuario. <p>Demostración de operación</p> <p>Constancia de uso avalada por la persona titular de la jefatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe que especifica los detalles técnicos de su elaboración. 	<p>Conjunto de programas de cómputo originales que se acompaña de manual de usuario y de un informe que especifique los detalles técnicos de su elaboración y los objetivos que persigue.</p> <p>Se requiere que haya sido publicado, registrado o aceptado para su publicación o registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.</p> <p>Descripción de la aplicación que incluya: Interface con usuario Grado de innovación Facilidad de empleo Grado de Complejidad Relevancia dentro del campo de aplicación y Nivel de difusión.</p> <p>Los productos de trabajo presentados en este subfactor deben ser resultado de una vinculación con un proyecto de investigación vigentes aprobados por la Universidad.</p> <p>Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas originales que resuelvan un problema específico siguiendo una o varias metodologías en las diferentes fases de su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación, pero el análisis, diseño e implementación de la base de datos o su manejador se podrá considerar.</p>
<p>1.2.1.11 Coordinación de libro científico colectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro publicado en original en PDF (En caso de encontrarse en proceso de publicación, se requiere además presentar la constancia de aceptación correspondiente y la obra). <p>En caso de presentar carta de aceptación, incluirla con la firma de la o el presidente del comité editorial</p>	<p>El libro científico colectivo sería el resultado de una investigación colectiva donde los o las coordinadoras sean responsables de la introducción crítica, un planteamiento teórico-metodológico y en su caso conclusiones.</p> <p>Si las o los coordinadores tienen al menos un artículo en el libro colectivo, los productos se evaluarán en forma integral, por lo que se reubicará al subgrado 1.2.1.4 y será evaluado como libro científico.</p> <p>Se considerará la unidad temática y calidad de la obra en su conjunto.</p> <p>No se considera Coordinación de libro científico por la sola mención del término Coordinador.</p>

1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura del Departamento o por la instancia correspondiente. La constancia debe especificar la naturaleza, alcance de la asesoría y periodo de la misma. • Versión electrónica de la carátula, índice, introducción y bibliografía de los proyectos concluidos y registrados. 	<p>No se consideran trabajos terminales de licenciatura realizados por los alumnos de la UAM, ni tampoco trabajos presentados para acreditar una u.e.a o módulo.</p> <p>En el caso de proyectos de investigación externos a la Universidad, deben anexarse los datos del convenio inter-institucional.</p> <p>No se contempla la asesoría a proyectos de investigación de alumnos.</p>
1.3 Preservación y Difusión de la Cultura		
1.3.1 Cursos de educación continua	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Rectoría de Unidad, Dirección de División o Jefatura de Departamento, según corresponda. • Corroborar las particularidades de cada Unidad. 	
1.3.2 Diplomados	Constancia emitida por la Institución en la cual se haya realizado el evento; indicar nombre del evento, fecha.	En el caso de cursos o diplomados impartidos de forma externa a la Universidad, deben anexarse los datos del convenio inter-institucional.
1.3.3 Conferencias impartidas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la Institución en la cual se haya realizado el evento; indicar nombre del evento, fecha. • Versión electrónica del documento en extenso o presentación. 	
1.3.4 Artículos de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar versión electrónica de la publicación. • Presentar el índice, página legal y la lista del comité editorial de la publicación. 	<p>Los artículos de divulgación son publicaciones cuyo objeto es la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas.</p> <p>Los elementos a considerar serán: contenido, presentación, extensión y órgano de publicación.</p>
1.3.5 Artículo periodístico	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar versión electrónica del texto publicado. 	Son las publicaciones en secciones permanentes de las páginas editoriales de los periódicos o las secciones especializadas permanentes publicadas en los mismos o las que aparezcan en las revistas no especializadas
1.3.6 Reseña de libro	Presentar PDF publicado del texto	

1.3.7 Asesoría de servicio social	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de terminación de servicio social de planes, programas o proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo Divisional. • Presentar el informe correspondiente 	<p>El puntaje se otorgará por cada plan, programa o proyecto, no por alumnado.</p> <p>Los productos que son resultado del servicio social externo a la Universidad y que demandan firma por parte de algún personal académico, serán evaluados de acuerdo con su participación en éste</p>
1.3.8 Libros de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar del libro publicado, versión electrónica. 	<p>Son aquellos que se dirigen a la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas.</p> <p>Los elementos a considerar serán: contenido, presentación, extensión y editorial.</p>
1.3.9 Traducción publicada de artículos y capítulos de libro	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones: original y traducida. 	
1.3.10 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura de Departamento o de la Dirección de la División. La constancia debe indicar el periodo, lugar de realización. • El programa del evento. 	<p>En este subgrado se considera la coordinación de cursos, talleres y diplomados.</p> <p>No se considerarán en este subgrado los eventos relacionados con las actividades docentes de u.e.a. o módulos.</p> <p>En el caso de eventos externos la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>
1.3.11 Participación en comités editoriales.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el órgano personal correspondiente. 	<p>La constancia debe indicar el periodo de participación en el comité editorial.</p> <p>En el caso de comités editoriales externos, la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>
1.3.12 Dirección de publicaciones periódicas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el órgano personal correspondiente. 	<p>En este subgrado, se considerarán las actividades de coordinación, mantenimiento y actualización de páginas web institucionales.</p> <p>En el caso de la dirección de publicaciones periódicas externas, la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>

1.3.13 Edición de libro colectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Libro publicado en original en PDF (En caso de encontrarse en proceso de publicación, se requiere además presentar la constancia de aceptación correspondiente y la obra). <p>En caso de presentar carta de aceptación, incluirla con la firma de la o el presidente del comité editorial</p>	Se considerará en este subgrado la coordinación de libros que corresponda a la recopilación de artículos sobre un tema y en el cual las personas responsables realicen una introducción descriptiva del contenido del libro o la presentación esté escrita por otro autor.
1.3.14 Arbitraje de Proyecto o de artículo especializado de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente relacionada con el proyecto o de la publicación. 	
1.3.15 Arbitraje de libros	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente de la publicación. 	
1.3.16 Traducción publicada de libros	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar de la publicación a evaluar (original y traducida) 	
1.3.17 Traducción editada de documentales	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar del trabajo a evaluar (original y traducido). 	
1.3.18 Exposición de divulgación científica	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación • Versión electrónica de los materiales de exposición 	
1.4 Coordinación o dirección académica		
1.4.1 Coordinación de programas de docencia 1.4.2 Coordinación de programas de investigación 1.4.3 Coordinación de programas de preservación y difusión de la cultura 1.4.4 Coordinación de la gestión universitaria 1.4.5 Dirección de programas de docencia 1.4.6 Dirección de programas de investigación 1.4.7 Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura 1.4.8 Dirección de la gestión universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia o nombramiento firmado por el órgano personal de la o el presidente o la o el Secretario del órgano colegiado competente, según sea el caso, precisando el periodo a evaluar. • El personal académico que desempeñe o haya desempeñado uno de los cargos de gestión, debe acompañar los informes de actividades que en el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho puesto haya rendido. 	

1.5 Participación universitaria		
<p>1.5.1 Participación como personas integrantes de comisiones dictaminadoras de área y Comisión Dictaminadora de Recursos</p> <p>1.5.2 Participación como personas de comisiones dictaminadoras divisionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la o el Presidente o la o el Secretario del órgano colegiado competente. <p>La constancia debe especificar el periodo de realización del producto de trabajo.</p>	
<p>1.5.3 Participación en comisiones académicas (las del Reglamento Orgánico).</p>	<p>Constancia emitida por la persona titular de la Jefatura Departamento, por la Dirección de División o Rectoría de Unidad.</p>	<p>Se consideran las comisiones integradas por las personas titulares de la jefatura de departamento, dirección de división y las rectorías de Unidad.</p> <p>No se asignará puntaje por participación en eje curricular; solo se asigna puntaje a la Coordinación de eje curricular.</p> <p>El puntaje se asignará considerando el artículo 8, fracción V, del TIPPA.</p> <p>La participación del personal académico en comisiones específicas de los órganos colegiados, no se contemplan en el grado 1.5.3 cuando sea integrante del órgano colegiado en el periodo a evaluar.</p>
<p>1.5.4 Participación en órganos colegiados como representante del personal académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la o el Presidente o la o el Secretario del órgano colegiado correspondiente. 	
<p>1.5.5 Participación como asesores en comisiones dictaminadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida de la o el Presidente de la comisión dictaminadora correspondiente. 	
1.6 Creación artística		
<p>1.6.1 Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y otras similares)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente, que indique el periodo de exposición. • Evidencia de la obra realizada y de su difusión pública (fotografías, videos, impresiones, etc.) 	
<p>1.6.2 Publicaciones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Versión electrónica de la publicación. 	

1.6.3 Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)	Versión electrónica de la publicación.	
1.6.4 Guión de cine, radio, televisión o multimedia	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente. • Versión electrónica del Guión escrito. 	Serán evaluados de acuerdo con la calidad, el espacio en el que se haya difundido, la extensión, la complejidad del tema y la crítica especializada
1.6.5 Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la persona titular de la Jefatura de Departamento o de la Dirección de la División. La constancia debe indicar las actividades que involucraron la labor de dirección o edición, y el espacio de difusión • Versión electrónica del producto concluido. 	Se evaluarán de acuerdo con la duración, calidad, complejidad del trabajo, difusión del producto y crítica especializada.
1.6.6 Curaduría	<ul style="list-style-type: none"> • Apegarse a lo consignado en los Criterios Generales de Dictaminación 	
1.7 Vinculación universitaria		
1.7.1 Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia del área de vinculación donde se mencione el número de horas 	
1.7.2 Desarrollo de material pertinente para la vinculación	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia del área de vinculación donde se menciona que el material fue desarrollado para el proyecto de vinculación • Presentar el material desarrollado. 	
1.7.3 Responsable de proyectos de investigación patrocinados 1.7.4 Participante en proyectos de investigación patrocinados	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la coordinación de vinculación, especificando el número de convenio, su participación y el informe de conclusión del proyecto, el producto realizado, aprobado por las instituciones involucradas. 	Se consideran proyectos de investigación patrocinados por instituciones tales como CONACYT, SEP, Rectoría General o de Unidad, entidades públicas, privadas o sociales, entre otras.
1.7.5 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores enfocados a atender necesidades específicas de la industria o comunitarias	<p>Constancia emitida por la coordinación de vinculación, especificando el número de convenio, su participación y el producto realizado, aprobado por las instituciones Involucradas</p> <p>Presentar proyecto específico o programa de intervención</p>	

1.7.6. Coordinación de eventos de vinculación y divulgación	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de la coordinación de vinculación y las instituciones participantes <p>Presentar el programa del convenio</p>	
1.7.7 Responsable de proyectos de vinculación o extensión 1.7.8 Participación en proyectos de vinculación (asesoría, consultoría o servicios)	<ul style="list-style-type: none"> Constancia emitida por la Coordinación de Vinculación correspondiente en donde se mencione el número de convenio, participación, Institución, su vigencia y conclusión 	<p>Existen diferentes convenios de vinculación o extensión:</p> <p>Convenios entre universidades por intercambio de alumnos y personal académico.</p> <p>Convenios institucionales de intercambio de investigación.</p> <p>Cursos de capacitación con instituciones (SEP, ISSSTE).</p> <p>La asignación de puntajes en el presente subgrado se hará a la conclusión del proyecto.</p>
1.7.9 Participación en comités de evaluación y comisiones dictaminadoras externas	<ul style="list-style-type: none"> Constancia del tipo y periodo de participación. 	<p>En este subgrado podrá considerarse la participación en comités de evaluación sobre estancias posdoctorales, comités académicos, científicos e interinstitucionales. Comités de evaluación de Conacyt, SNI, Prodep, otras universidades.</p>
2. Experiencia profesional o técnica		
2.1 Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica	<ul style="list-style-type: none"> Constancia que indique la fecha de inicio y término de la actividad, así como el puesto y las funciones desempeñadas. Deberá ser emitida por la autoridad u órgano competente de la institución, según sea el caso. 	
2.1.1 Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por la o el jefe inmediato e informe de actividades. Se debe indicar el tiempo de dedicación 	<p>Son actividades de apoyo a las funciones académicas dentro de la universidad, o en instituciones donde participe la UAM, realizadas por los ayudantes de docencia e investigación o el personal académico, en las que el trabajo solo requiere de conocimientos básicos, en los que con los conocimientos adquiridos durante la formación media superior y superior, pueden realizarse</p>

2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la o el jefe inmediato e informe de actividades. Se debe indicar el tiempo de dedicación 	Son actividades de apoyo a las funciones académicas dentro de la universidad, o en instituciones donde participe la UAM, realizadas por el personal académico, en las que el trabajo requiere de conocimientos de algún tipo de especialización o de posgrado para su realización
2.1.3 Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por la o el jefe inmediato e informe de actividades o de la institución de reconocimiento nacional o internacional en los que participe la UAM, que atiendan problemas nacionales de la institución. Se debe indicar el tiempo de dedicación. 	Son actividades realizadas por las personas del personal académico en la UAM o en otros eventos en los que participe la UAM que impliquen una comprensión integral de diversos problemas presentados en la organización en la que se prestó el servicio profesional, en las que su desarrollo requiere de conocimientos de doctorado, que implique un conocimiento especializado para su realización
2.2 Dirección	Apegarse a criterios generales	
3. Escolaridad		
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia oficial de terminación de los estudios correspondientes. • En el caso de documentos que amparen estudios realizados en el extranjero, no se requiere de apostilla o legalización, y pueden acompañarse de una traducción libre al español. 	

COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL:	5483 - 4000
Del exterior marque:	5483 - 4000 + la extensión
COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE:	
CIENCIAS BÁSICAS	1411 y 1412
INGENIERÍA	1419 y 1420
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1413 y 1414
CIENCIAS DE LA SALUD	1409 y 1410
CIENCIAS SOCIALES	1415 y 1416
CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1415 y 1416
HUMANIDADES	1411 y 1412
ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO	1409 y 1410
PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO	1419 y 1420
COMISIÓN DICTAMINADORA DE RECURSOS	1417 y 1418
OFICINAS GENERALES	1407 y 1408
FAX	1406

www.uam.mx/directorio

Consulte nuestra página:

<http://www.uam.mx/convoacad><http://www.uam.mx/convoacad>



Casa abierta al tiempo

Rector General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Secretaria General

Dra. Norma Rondero López

Abogado General

M. en D. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

Coordinadora General de Difusión

Dra. Yissel Arce Padrón

Directora de Comunicación Social

Lic. María Sandra Licona Morales

Semanario de la UAM

Año 3, Núm. 19, 22 de noviembre de 2021, es una publicación semanal editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México, teléfono 5483 4000, ext. 1522. Página electrónica de la revista: www.uam.mx, dirección electrónica: semanario@correo.uam.mx. Editora Responsable: Lic. María Sandra Licona Morales. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título en trámite, ISSN en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido en trámite, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso

en la Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial, Rectoría General, UAM, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 2do. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA